

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.
CONTRATO DE SERVICIOS NO. CEA-RPE-001/20-SER**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA **"LA COMISIÓN"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "LA COMISIÓN" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 7, 8, 9 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 476 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2006.

I.2.- QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE FUERON DELEGADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO CON LA COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DEL TOMO CINCUENTA Y UNO ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOS CON EJERCICIO EN EL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO LA LIC. PAULINA DE ANTUÑANO MIER, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2015 DEL ACUERDO DE LA ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO, EN CUYO ACTO SE LE DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE DICHA ENTIDAD.

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS ESTATALES DE GENERACIÓN INTERNA DE CAJA CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS".

I.4.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR"** PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **CEA-LPEP-001/2020**, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ACTA RELATIVA A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"LA COMISIÓN"** DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, AL OFICIO NÚMERO CEA/DG/DA/RHM/534/2019 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE 2019, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y MEMORÁNDUM NO. CEA/DA/RHM/19/340 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019 REMITIDOS POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE ÉSTA COMISIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO POR EL NUMERAL 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; POR LO QUE **"LA COMISIÓN"** HIZO SABER EL FALLO EL DÍA 23 DE ENERO DE 2020, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A **"EL PRESTADOR"** EL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE MARIANO OTERO N° 905, COLONIA TEQUISQUIAPAM, C.P. 78250, DE ESTA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA QUE:

II.1.- **DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO. [REDACTED] Y PRESENTA ACTA CERTIFICADA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, JOSÉ OTHON TERRAZAS OROZCO.

II.2.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NUMERO [REDACTED] LO QUE ACREDITA CON LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, QUE SE AGREGA COMO PARTE DE ESTE CONTRATO.

II.3.-QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES MISMAS QUE SURTIRÁN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE EULOGIO ESMAURRIZAR NÚMERO 150, C.P. 78237, COLONIA TEQUISQUIAPAN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

II.4.- QUE CUENTA CON EL EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, PASILLOS, PATIOS, PUERTAS, ESCRITORIOS, VENTANAS INTERIORES, PISOS, MOBILIARIO, ESCALERAS, ETC; LIMPIEZA EXTERIOR; LIMPIEZA DE BAÑOS DIARIA; LIMPIEZA TRIMESTRAL DE VIDRIOS EXTERIORES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA; PULIDO DE PISOS 2 VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERVICIO DE JARDINERÍA CUANDO ASI SE REQUIERA POR LO MENOS TRES VECES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COADYUVAR EN LOS PROGRAMAS DE RECICLAJE QUE IMPLEMENTE ESTE ORGANISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO Y A LOS ANEXOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.”

II.5.-QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUJETARÁ A LAS NORMAS Y LEYES MEXICANAS Y QUE RIJAN PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ENUNCIÁNDOSE SIN LIMITAR EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA DICHO ESTADO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.

III.3.- QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A PRESTAR EL “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MATERIALES PARA LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, PARA EL EJERCICIO 2020”. CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PRESTADOR”, MISMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, RECIBIENDO POR LOS MISMOS LA CANTIDAD TOTAL DE \$925,503.11 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS 11/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARÁ EN LAS OFICINAS DE “LA COMISIÓN”, UBICADAS EN MARIANO OTERO No. 905, BARRIO DE TEQUISQUIAPAM, C.P. 78250, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LAS CUALES SE PAGARAN EN MENSUALIDADES VENCIDAS, EN UN LAPSO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURAS ORIGINALES, A NOMBRE DE “LA COMISIÓN”, ACOMPAÑANDO A LAS MISMAS, EL LISTADO ORIGINAL DE ASISTENCIA MENSUAL.

“EL PRESTADOR” AUTORIZA Y FACULTA A “LA COMISIÓN” PARA LLEVAR UNA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DESIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, LA CUAL SERVIRÁ DE BASE PARA DESCONTAR DEL PAGO QUE CORRESPONDA A “EL PRESTADOR”, EN CASO DE INASISTENCIA O FALTA DE COBERTURA DE CUALQUIER ELEMENTO, DE ACUERDO AL COSTO A QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE INSTRUMENTO, SIN QUE ÉSTA SITUACIÓN IMPLIQUE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE DICHO PERSONAL Y “LA COMISIÓN”.

LOS PAGOS A "EL PRESTADOR" PODRÁN EFECTUARSE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA E INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA QUE AL EFECTO MANIFIESTE POR ESCRITO. EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" PRETENDA REALIZAR UN CAMBIO DE CUENTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, QUE NO SEA CONSECUENCIA, NI IMPLIQUE UNA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, LO DEBERÁ COMUNICAR A "LA COMISIÓN".

CUARTA.- HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

A) OFICINAS CENTRALES

EN CALLE MARIANO OTERO NO. 905, BARRIO DE TEQUISQUIAPAM, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TRES ELEMENTOS DE: LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 7:30 A 15:30 HORAS. Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

B) TANQUE TENORIO

EN CALLE GALEANA NO. 1000, DELEGACIÓN VILLA DE POZOS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. UN ELEMENTO DE MEDIO TURNO DE: LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS. Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

C) OFICINAS HUASTECA

PROGRESO NO. 200, INTERIOR 5, 3ER PISO, ZONA CENTRO, CD. VALLES, S.L.P. UN ELEMENTO EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HRS., DE LUNES A VIERNES. Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

D) POZO EJE 128

EJE 128 DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

E) POZO EJE 132

EJE 132 DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

F) POZO EJE 134

EJE 134 DE LA ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

G) POZO CEPRESO

INSTALACIONES UBICADAS FRENTE AL CEPRESO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

H) OFICINAS CD. SATÉLITE

AV. SANTA RITA NO. 249, COL. CD. SATÉLITE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. UN ELEMENTO EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

I) PURIFICADORA CD. SATÉLITE

AV. DEL PARQUE NO. 170, COL. CD. SATÉLITE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. UN ELEMENTO EN HORARIO DE 8:00 A 12:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES Y ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

J) PTAR 1 Y POZO CD. SATÉLITE

AV. SAN NICOLÁS DE JASSOS NO. 501, COL. CD. SATÉLITE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

K) PTAR 2 CD. SATÉLITE

CIRCUITO SAN CRISTOBAL PONIENTE S/N, PARQUE INDUSTRIAL LAS COLONIAS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LA ZONA INDUSTRIAL CD. SATÉLITE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

L) REBOMBEO CD. SATÉLITE

CIRCUITO SAN MIGUELITO PONIENTE S/N, PARQUE INDUSTRIAL LAS COLONIAS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LA ZONA INDUSTRIAL DE CD. SATÉLITE, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. ENTREGA MENSUAL DE LOTE DE MATERIAL DE LIMPIEZA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO.

SE CONSIDERARÁ FALTA AUTOMÁTICA AL PERSONAL QUE LLEGUE DESPUÉS DE TREINTA MINUTOS DE LA HORA DE ENTRADA ASIGNADA PARA SUS ACTIVIDADES. SI POR NECESIDADES DE "LA COMISIÓN", SE HACE NECESARIO MODIFICAR LOS HORARIOS, SE SOLICITARÁ A "EL PRESTADOR" CONTRATADO CON 05 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN SU MODIFICACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE SOLICITARÁN 8 (OCHO) HORAS DE SERVICIO POR ELEMENTO EN TURNO COMPLETO Y DE 4 (CUATRO) HORAS EN MEDIO TURNO, EL PERSONAL DEBERÁ CONTAR CON TODAS LAS PRESTACIONES DE LEY, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE CONSIDERARÁ A "LA COMISIÓN" COMO PATRÓN O PATRÓN SUSTITUTO.

EL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO CONTEMPLA TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE MANO DE OBRA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES A SU PERSONAL, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, LISTA DE MATERIALES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR LO QUE "EL PRESTADOR", NO PODRÁ SOLICITAR, NI EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 PARA TERMINAR LOS SERVICIOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"LA COMISIÓN" RETENDRÁ A "EL PRESTADOR" EL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO) POR CIENTO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE DEL COSTO POR SERVICIO PRESTADO, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE.

TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SOLO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO Y DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE "LA COMISIÓN", ÉSTA PODRÁ ACORDAR CON "EL PRESTADOR" EL INCREMENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AGREGUE AL TOTAL MAS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) Y DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN ESTE CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y MATERIALES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, IGUAL PORCENTAJE SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS QUE SE EFECTÚEN RESPECTO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ MISMO SE PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO SI SE REDUCEN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO EN EL INMUEBLE Y EL AJUSTE SE HARÁ EN BASE A EL PRECIO UNITARIO POR ELEMENTO, YA SEA QUE SE REDUZCAN O ADICIONEN LOS ELEMENTOS, DENTRO DEL PERIODO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO O LA PRORROGA EN SU CASO.

OCTAVA.- REPRESENTANTES AUTORIZADOS.- "EL PRESTADOR" DESIGNARÁ A UN REPRESENTANTE QUE DARÁ LAS INSTRUCCIONES Y ÓRDENES A SUS TRABAJADORES, ESTABLECIENDO UNA LISTA DE ASISTENCIA, ASIMISMO DEBERÁ LLEVAR ACABO LA SUPERVISIÓN EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN COSTO PARA "LA COMISIÓN".

NOVENA.- RELACIONES "EL PRESTADOR" CON SUS TRABAJADORES.- "EL PRESTADOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA DOCUMENTACIÓN Y LOS

ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, Y POR LO TANTO SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CON SUS TRABAJADORES. **"EL PRESTADOR"** CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS SUS RECLAMACIONES, DEMANDAS DE SUS TRABAJADORES O DE TERCEROS, INCLUYENDO PERSONAL QUE SUBCONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA **"LA COMISIÓN"**, Y EN CASO DE QUE SE INVOLUCRE A **"LA COMISIÓN"** ESTARÁ OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADO DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ MISMO, LE RESARCIRÁ A **"LA COMISIÓN"** EN CUANTO ESTE ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, CUALQUIER CANTIDAD LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO, RESOLUCIONES JUDICIALES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO EL PAGO DE HONORARIOS DE LOS ABOGADOS.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.- **"EL PRESTADOR"** SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGOS DE LA RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL Y O DE CUALQUIER ÍNDOLE Y DEBERÁ SUJETARSE A TODAS LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CUALQUIER MATERIA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- **"EL PRESTADOR"** SE COMPROMETE A PAGAR A **"LA COMISIÓN"** COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO) POR CIENTO POR CADA DÍA QUE NO BRINDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SERÁ CALCULADO SOBRE EL SALDO DEL SERVICIO NO PRESTADO, EL QUE SERÁ DESCONTADO AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO Y EN SU CASO SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE FIANZA RESPECTIVA.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- **"LA COMISIÓN"**, TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ÉSTOS SE ENCUENTREN, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O DE INTERÉS GENERAL, Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"**, NOTIFICARÁ **"EL PRESTADOR"**, SEÑALÁNDOLE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR".- LOS TRABAJADORES DEBERÁN CONTAR CON UNIFORME (MANDIL O BATA), UTILIZARÁ EL EQUIPO, INSUMOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS QUÍMICOS QUE SE REQUIERAN PARA HACER LA LIMPIEZA, ESTOS IMPLEMENTOS SERÁN APORTADOS POR ESTA Y DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y PROPORCIONADOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES Y CONFORME AL LISTADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1).- SI **"EL PRESTADOR"**, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA;
- 2).- SI **"EL PRESTADOR"** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA COMISIÓN"**,
- 3).- SI **"EL PRESTADOR"** NO DA CUMPLIMIENTO A LA EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES O TRABAJADORES.
- 4).- SI **"EL PRESTADOR"** SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE

CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA **"LA COMISIÓN"**,

5).- SI **"EL PRESTADOR"** CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**,

6).- SI **"EL PRESTADOR"** NO DA A **"LA COMISIÓN"**, Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

7).- EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS APLICABLES.

I.-PROCEDIMIENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: **"LA COMISIÓN"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO **"EL PRESTADOR"** INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CAUSALES SEÑALADAS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A) SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE **"EL PRESTADOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, **"LA COMISIÓN"** CONTARÁ CON UN PLAZO HASTA DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PRESTADOR"**;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"LA COMISIÓN"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN. INICIANDO UN PROCEDIMIENTO Y DURANTE ÉSTE SE PRESENTE UNA CONCILIACIÓN **"LA COMISIÓN"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA- CUANDO **"LA COMISIÓN"**, DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR; EN TANTO QUE SI ES **"EL PRESTADOR"** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE Y OBTENGA LA DECLARACIÓN RESPECTIVA.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN.- **"LA COMISIÓN"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, ESTÁN FACULTADOS PARA SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**.

ASIMISMO **"LA COMISIÓN"** PODRÁ PROPORCIONAR A **"EL PRESTADOR"** POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENEN **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"LA COMISIÓN"**.

DÉCIMA OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLAS EMANEN, EN VIGOR. EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **"EL PRESTADOR"** RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER

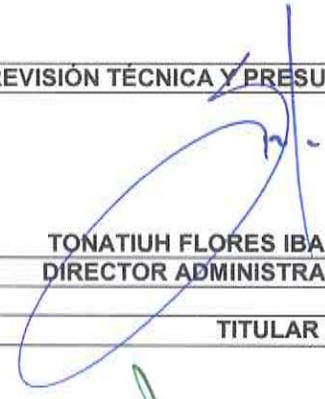
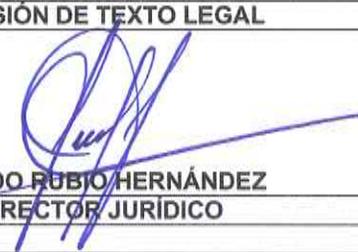
CAUSA.

DÉCIMA NOVENA: ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

ANEXO 1.- PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 2.- PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 3- PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, Y ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 30 DE ENERO DE 2020.

LA COMISIÓN

REVISIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL	REVISIÓN DE TEXTO LEGAL
	
TONATIUH FLORES IBARRA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AMADO RUBIO HERNÁNDEZ DIRECTOR JURÍDICO
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	
	
JESÚS ALFONSO MEDINA SALAZAR DIRECTOR GENERAL	

EL PRESTADOR


DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA NO. CEA-RPE-001/20-SER, CELEBRADO CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LA PERSONA FÍSICA DIEGO ARMANDO LÓPEZ SALAS.